REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Doce de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00292-00

Ante la inactividad procesal vista en el corriente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA ROSMIRA ECHEVERRI DE ALZATE, se hace necesario REQUERIR al Dr. JUAN CARLOS VILLALBA BENITEZ, apoderado judicial de los solicitantes, a fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación por Estados de esta providencia, acredite las gestiones realizadas tendientes a obtener la notificación de los herederos LUZ FABIOLA, JOSÉ MARÍA, RAÚL DE JESÚS, LUIS HUMBERTO y ORLANDO DE JESÚS ALZATE ECHEVERRI, hijos de la causante MARÍA ROSMIRA y de JAVIER LIBARDO y JULIANA MARÍA ALZATE SÁNCHEZ, herederos en representación de LIBARDO DE JESÚS ALZATE ECHEVERRI; lo anterior so pena de inactivar la corriente causa liquidatoria.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a700da8e60f44cf37fc3175241f4985d8f42d75c2229aca2eb177d26cf4dd5ef
Documento generado en 12/08/2021 10:36:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica